APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAISO DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 361 / V REGION.

VALPARAISO, 02 de Septiembre **2019**

VISTOS.

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.125 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2019; Resolución Exenta Nº2282 del de 2018 que asigna presupuesto para las direcciones regionales para el año 2019; Resolución Nº 019 de 2017 que delega facultad en directoras regionales; Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de 24 de mayo de 2019, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 y sus posteriores modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, entre sus funciones, se encuentra la de coordinar con los distintos servicios y organismos públicos la ejecución de las políticas, planes y modelos programáticos relativos a la equidad de género y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2018 la Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Limache celebraron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta en Resolución Exenta Nº 032 de fecha 19 de Febrero de 2019, de esta Dirección.

5. Que, mediante memorándum N° 129/2019 desde el departamento de ejecución de políticas y gestión de programas de nivel central de este servicio, se acoge aumento de cobertura para la comuna de Limache, pasando de 75 a 100 niños y niñas, incrementándose así el presupuesto de Sernameg para la ejecución del proyecto comunal respectivo.

6. Que, con fecha 13 de agosto de 2019 las partes acordaron modificar el convenio precedentemente individualizado. Por tanto, le corresponde a esta Dirección Regionall proceder a dictar el al acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de fecha 13 de agosto de 2019 al convenio de transferencia de fondos y ejecución, suscrito con fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 032 del 19 de Febrero de 2019, de esta la Dirección Regional, entre la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de Limache, Programa 4 a 7, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7, MUJER TRABAJA TRANQUILA

En Valparaíso, a 13 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional, doña **María Ester Munnier Soto**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Limache**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su alcalde don Daniel Morales Espíndola, cédula nacional de identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en Palmira Romano 340, comuna de Limache , se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 32 de fecha 19 de Febrero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta

N° 326 de fecha 08 de agosto de 2019 de la dirección regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 236 de fecha 17 de Abril de 2019, se solicitó modificación de convenio por parte del ejecutor, del aporte efectuado por Sernameg, para aumentar cobertura de 75 a 100 niños y niñas en la Escuela teniente Hernán Merino Correa de Limache. Por cuanto además considera el aumento de un Monitor/a y el aumento de la remuneración de la coordinadora correspondiente al desglose de presupuesto para escuela con una cobertura de 100 niños y niñas, el cual quedara de la siguiente forma:

Escuela Teniente Merino Correa:

Presupuesto:

Ítem	Presupuesto Cobertura 100	
20	Gastos en Personal Operacional	**$.17.451.000-**
40	Gastos Operacionales	**$.3.474.532-**
60	Gastos de Inversión	**$.1.017.576-**
	Totales	**$.21.943.108-**

Presupuesto Cobertura 100	
Coordinador/a (1)	**$.446.000-**
Monitor /a (4)	**$.352.000**

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 336-2019 de 22 de Junio de 2019, autorizado por la Directora Regional el 24 de Julio 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada para los fines solicitados por el ejecutor, los cuales dan cuenta del aumento de cobertura para 100 niños y niñas en la Escuela Teniente Hernán Merino Correa. Este aumento se ve facilitado, dada la decisión adoptada por la Municipalidad de Villa Alemana de no continuar con la ejecución del programa en dicha comuna, decisión que se informó a través de oficio N° 302 de 03 de Abril de 2019, por consecuencia la Directora Regional del Sernameg, determina la redistribución de la cobertura en las comunas de Panquehue y Limache.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, letra B.1 de la siguiente forma:

Ítem	Presupuesto Cobertura 100	
20	Gastos en Personal Operacional	**$.17.451.000-**
40	Gastos Operacionales	**$.3.474.532**

60	Gastos de Inversión	**$.1.017.576-**
	Totales	**$.21.943.108-**

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 33 de fecha 19 de Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

NOVENO:

La calidad de Directora Regional de la Región **de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Daniel Morales Espíndola para representar a la **I. Municipalidad de Limache,** consta en decreto alcaldicio N° 3224 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

2. **Adjúntese** copia del presente acto administrativo, a la Resolución Nº 32/2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del SernamEG.

3. **Publíquese** la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MMS/PBD/MUN/PCP/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- I. Municipalidad de Limache

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG

PROGRAMA 4 A 7

En Valparaíso, a 13 de Agosto de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional, doña **María Ester Munnier Soto**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Bellavista N°168, piso 15 comuna de Valparaíso, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Limache**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.061.100-7, representada por su alcalde don Daniel Morales Espíndola, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Palmira Romano 340, comuna de Limache , se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución:

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron un convenio de transferencia de fondos y ejecución del programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 33 de fecha 19 de Febrero de 2019 de la

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Con fecha 27 de mayo de 2019, las partes acuerdan modificar el convenio señalado preliminarmente para la ejecución del Programa 4 a 7, modificación que fue aprobada por resolución exenta N° 326 de fecha 08 de agosto de 2019 de la dirección regional del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

TERCERO: Que, el objeto de este Convenio es proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado infantil integral para los niños y niñas de entre 6 y 13 años que estén a cargo del cuidado de las participantes, el cual es provisto por el programa en apoyo a su participación en el mercado laboral; gestionando apoyos transversales para la autonomía económica de las mujeres participantes.

CUARTO: Que, mediante Ord. N° 236 de fecha 17 de Abril de 2019, se solicitó modificación de convenio por parte del ejecutor, del aporte efectuado por Sernameg, para aumentar cobertura de 75 a 100 niños y niñas en la Escuela teniente Hernán Merino Correa de Limache. Por cuanto además considera el aumento de un Monitor/a y el aumento de la remuneración de la coordinadora correspondiente al desglose de presupuesto para escuela con una cobertura de 100 niños y niñas, el cual quedara de la siguiente forma:

Escuela Teniente Merino Correa:

Presupuesto:

Ítem	**Presupuesto Cobertura 100**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$.17.451.000-**
40	Gastos Operacionales	**$.3.474.532-**
60	Gastos de Inversión	**$.1.017.576-**
	Totales	**$.21.943.108-**

Presupuesto Cobertura 100	
Coordinador/a (1)	**$.446.000-**
Monitor /a (4)	**$.352.000**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Que, mediante memorándum interno N° 336-2019 de 22 de Junio de 2019, autorizado por la Directora Regional el 24 de Julio 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, autorizó la modificación presupuestaria anteriormente señalada para los fines solicitados por el ejecutor, los cuales dan cuenta del aumento de cobertura para 100 niños y niñas en la Escuela Teniente Hernán Merino Correa. Este aumento se ve facilitado, dada la decisión adoptada por la Municipalidad de Villa Alemana de no continuar con la ejecución del programa en dicha comuna, decisión que se informó a través de oficio N° 302 de 03 de Abril de 2019, por consecuencia la Directora Regional del Sernameg, determina la redistribución de la cobertura en las comunas de Panquehue y Limache.

SEXTO: Que las partes vienen en modificar el convenio citado, modificando su Clausula 7°, compromisos financieros de Sernameg, letra B.1 de la siguiente forma:

Ítem	**Presupuesto Cobertura 100**	
20	Gastos en Personal Operacional	**$.17.451.000-**
40	Gastos Operacionales	**$.3.474.532-**
60	Gastos de Inversión	**$.1.017.576-**
	Totales	**$.21.943.108**

SEPTIMO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 33 de fecha 19 de Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de La Municipalidad.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

NOVENO: La calidad de Directora Regional de la **Región de Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto** consta en Resolución Exenta RA 121830/159/2019 de fecha 24 de mayo de 2019 , y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Daniel Morales Espindola** para representar a la **I. Municipalidad de Limache,** consta en decreto alcaldicio N° 3224, de fecha 06 de Diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGIÓN - VALPARAÍSO

MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAISO

I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE
ALCALDE

DANIEL MORALES ESPINDOLA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL